



Gobierno de TLAQUEPAQUE



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 06- octubre- 2022

CLAVE: SEM003261  
FOLIO TRAMITE: 709,537

NOMBRE: PUENTE ARGOTE ELIAS  
UBICACIÓN: ARAKÁN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
CALLE CRUCE 2: DURAZNO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VERDURA COCIDA  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 153  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: 12 INTERIOR:

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA**

IMPORTE: \$1,407.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p
MARTES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p	SABADO	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 10:00:50 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*Y.I. [Signature]*  
AUTORIZO  
**LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL**  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024  
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ACRPTO  
PUENTE ARGOTE ELIAS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El involucramiento o patrocino del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.